



Cerro Sombrero, 09 de enero de 2014.-

NUM. 20/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con los servicios de Estafeta, para realizar los trámites administrativos de la gestión Municipal en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2014.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Honorarios de fecha 02 de enero de 2014 entre Doña **NINOSKA CARDENAS ALVAREZ**, RUT 17.238.425-0, y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Estafeta, en la ciudad de Punta Arenas, a contar del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

2° PAGUESE la suma mensual de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), Incluido el 10% de retención legal. El gasto se imputará a la cuenta 215.22.05.004, con cargo al Presupuesto Municipal 2014.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde